

Concurso Externo N° 01-2025-BN 139 Plazas - Oficina Principal

Anexo B: CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE LABORES

1. En el marco de la Directiva Selección y Contratación de Personal vigente el candidato con condición “Seleccionado” debe entregar los documentos que sustentan el cumplimiento de perfil del puesto en copias simples legibles y/o legalizadas y demás documentos (formatos y declaraciones juradas) solicitados por el Banco de la Nación. La Sección Selección de Personal se encargará de revisar los certificados de trabajo presentados, contrastando la información con el Certificado Único Laboral. En caso no se encuentre alguna constancia o certificado en dicho documento, se podrá solicitar su legalización notarial, de considerarlo pertinente, sin perjuicio de realizar una verificación posterior.
2. El martes **15 de julio de 2025** se remitirá un enlace al correo electrónico declarado en la Ficha de Postulación, desde el correo bnselección@bn.com.pe mediante el cual, se solicitará la conformidad a la Carta Oferta de la institución, esta conformidad deberá ser remitida hasta el **miércoles 16 de julio de 2025, hasta las 14:00 hs**, como fecha y hora máxima de respuesta.
3. Los candidatos Seleccionados que no registren su interés en el enlace enviado mediante correo electrónico, en los plazos establecidos en el numeral 2, serán “Desestimados”.
4. Los candidatos seleccionados que registren su interés de incorporarse a la institución, mediante el enlace remitido, se les enviará un **segundo correo** con las indicaciones y formatos que deberán completar, así como el **enlace para la capacitación** del correcto llenado de los documentos, a fin de proceder a la suscripción del contrato correspondiente.
5. Es responsabilidad del candidato Seleccionado, revisar su correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el numeral precedente y dar cumplimiento a las actividades previamente exigidas para la suscripción del contrato.
6. Para la suscripción del Contrato de Trabajo, el postulante que haya obtenido la condición de “Seleccionado” no deberá mantener vínculo laboral activo con ninguna entidad pública o privada al momento de la firma del contrato, salvo en el caso de trabajadores del Banco de la Nación con vínculo laboral vigente bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado definitivo. En caso el seleccionado sea personal de confianza del Banco y haya resultado ganador de una plaza mediante concurso, deberá presentar su renuncia al cargo de confianza previamente a la suscripción del nuevo contrato, a fin de establecer un vínculo laboral bajo las condiciones propias del puesto de carrera al que ha accedido, incluyendo la categoría y la remuneración correspondientes. Asimismo, esta disposición será aplicable al personal de carrera que haya sido seleccionado para una plaza cuya categoría y remuneración resulten inferiores a las que actualmente percibe.
7. De acuerdo con el numeral 10.4: “La fecha de inicio de labores se establece en el contrato de trabajo y se da posterior a la suscripción de éste”.
8. En caso de incumplir con lo mencionado en los numerales precedentes y/o de resultar falsa la información que proporcione el candidato, habrá incurrido en el delito contra la fe pública,

falsedad genérica o contra la administración pública, estipulados en el Código Penal e incurriría, a su vez, en responsabilidades administrativas, conforme a Ley.

San Borja, 14 de julio de 2025

Gerencia de Recursos Humanos y Cultura - Banco de la Nación